

# BOLETIN



FRANQUEO  
CONCERTADO

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 17

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido á instancia de D. Francisco Morán, propietario del Establecimiento balneario de Carlos III (Trillo), en esa provincia, solicitando que se modifique la temporada oficial para el uso de las aguas del referido Establecimiento, que hoy es de 15 de Junio á 15 de Septiembre, señalándola para lo sucesivo en el periodo de 1.º de Julio á 15 de Septiembre de cada año:

Resultando que remitido á informe del Médico Director, D. Benito Avilés y Merino, el expresado funcionario manifiesta que la concurrencia de enfermos durante los últimos cinco años, y en los días del 15 al 30 de Septiembre, fué escasa, dándose un promedio de 10 bañistas, y que en dicha época las oscilaciones de la temperatura de la localidad durante el día son las mayores, con perjuicio de los enfermos, por todo lo cual propone que se acceda á lo solicitado:

Vistos el vigente Reglamento de baños y aguas medicinales:

Considerando que en acceder á lo solicitado no hay perjuicio para el servicio público, toda vez que si algún bañista de los escasos que suelen concurrir en la última quincena de Junio, deseara hacerlo, siempre podrá llevarlo á cabo haciendo uso

del derecho que le concede el apartado 2.º del artículo 22 del referido Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Sanidad interior y lo informado por la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad ha tenido por conveniente disponer se acceda á lo solicitado por D. Francisco Morán, fijando para en adelante como temporada oficial del Establecimiento balneario de Carlos III (Trillo), de esa provincia, la de 1.º de Julio á 15 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1913.—ALBA.—Señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Abril de 1913.

El Gobernador,

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

### NUM. 18

Negociado 1.º—Elecciones.—Convocatoria.

Existiendo dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Chillarón del Rey y haciendo uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he tenido á bien convocar á elección parcial en dicho pueblo, para cubrir aquéllas.

La elección tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, debiendo verificarse con arreglo á la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Reales órdenes de 26 de Abril, 2 de Junio y 24 de Noviembre de 1909.

La Junta municipal del Censo se reunirá el Domingo 4 de Mayo próximo, á los efectos del art. 37 de la ley Electoral, y el Domingo 11 para la proclamación de Candidatos, de conformidad con el artículo 24 y siguientes de la citada Ley, verificándose el escrutinio general el Jueves posterior á la elección, según preceptúa el artículo 50 de la expresada Ley.

La Alcaldía, una vez verificada la proclamación de Candidatos el Domingo 11 del actual, lo participará á este Gobierno, expresando si por no haber sido propuestos más Candidatos que el número de vacantes, hubiesen sido proclamados Concejales según el artículo 29 de la ley Electoral, y en caso contrario, si hubiese lugar á elección, dará cuenta á este Gobierno, una vez verificada, del resultado de la misma, y el Jueves inmediato del escrutinio general, siempre por el medio más rápido posible.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación al Ayuntamiento de Chillarón del Rey.

Guadalajara 28 de Abril de 1913.

Gobernador.

Patricio López Gonzalez de Canales

NUM. 19

Negociado 3.º - Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, me comunica que durante el mes de Mayo próximo continuarán los trabajos geodésicos en esta provincia, encomendados al Ingeniero geógrafo D. Vicente Sanchez Verdugo

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, presten á dicho Ingeniero y personal á sus órdenes los auxilios que les sean necesarios en bien del servicio que han de realizar.

Guadalajara 26 de Abril de 1913.

Gobernador.

Patricio López Gonzalez de Canales

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real decreto

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas de Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada continuarán figurando con carácter obligatorio en el plan de estudios de las Escuelas públicas de instrucción primaria.

Art. 2.º Quedarán exceptuados de recibirlas los hijos de padres que así lo deseen, por profesar religión distinta de la Católica.

Art. 3.º Para la ejecución de este Decreto se dictarán por el Ministerio de Instrucción Pública las reglas oportunas.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

Antonio López Muñoz.

## Junta provincial de Beneficencia

PUEBLO DE MONDEJAR.—Año de 1913

Memoria de doña Mariana Núñez

La Comisión de cumplimiento de caigas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1.ª de

la citada Memoria y acuerdo de la Junta, en sesión de 24 del actual mes, propone á la referida Corporación sean agraciados con vestidos en el presente año los vecinos pobres de Mondéjar que á continuación se detallan:

Número de orden.	Núm. de la instancia	Nombres y apellidos
<i>Hombres</i>		
1	2	Aniceto Manzano Bravo.
2	14	Eugenio Nágera Sanchez.
3	17	Eustaquio Segovia Rueda.
4	20	Felix Santa María Vicioso.
5	21	Francisco Martinez Olivares.
6	24	Francisco Navalón Iriépal.
7	29	Isidoro Gajero Eusebio
8	32	José Perez Sarmiento.
9	54	Rufino García Diaz.
10	57	Silvestre Moya Mayor.
11	58	Teodoro Lopesino Fernandez.
12	62	Vicente Eusebio Torres.
<i>Mujeres</i>		
1	3	Celestina Segovia Bravo.
2	5	Dominga Moreno Martinez.
3	11	Gregoria Jimenez Sarmiento.
4	13	Juana García García.
5	15	Juliana Segovia Gajero.
6	28	María Baraza Aguirre.
7	29	María Sabroso Gonzalez.
8	32	Nicolasa Mariscal Rueda.
9	35	Petra Celestina Menero.
10	37	Petra Peña Sanchez.
11	39	Romana Piña Vicioso.
12	44	Valentina Lopesino Aguirre.

Guadalajara 22 de Abril de 1913.—El Presidente accidental de la Comisión, Balbino Blasco.—El Vocal, Francisco Julianis.

Sesión del día 24 de Abril de 1913.—Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta, en sesión de este día, ha acordado aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1913

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 3 y 5 de Mayo. Perceptores que cobran por sí.  
» 6 y 7 de id. Habilitados y apoderados.  
» 8 y 9 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 28 de Abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

**EXTRACTOS**

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

**ALMIRUETE**

Día 1.º Enero.—Se formó la lista de Compro-  
misarios.

Día 5.—Se aprobó la cuenta del Agente.

Día 12.—Se nombró Médico, Farmacéutico é  
Inspector de carnes.

Día 26.—Se aprobaron las cuentas municipales.

Día 20 Febrero.—Nombrar comisionado para la  
entrega de reclutas.

Día 30 Marzo.—Dar cuenta de la elección de  
Concejales y se acordaron varios pagos.

Almiruete 19 de Abril de 1913.—El Alcalde,  
Lucio Lopez.

**ALCORLO**

Día 5 Enero.—Se aprobó la cuenta del Agente.

Alcorlo 19 de Abril de 1913.—El Alcalde, Dio-  
nisisio Sanz.

**VALDEAVERUELO**

Día 26 Enero.—Se aprobó la cuenta presentada  
por el Secretario.

Día 2 Febrero.—Se procedió al sorteo de voca-  
les de la Junta municipal.

Día 16.—Se acordó el plan forestal.

Día 23.—Se aprobaron las cuentas municipales.

Día 2 Marzo.—Se acordó adquirir un plano de  
este término municipal.

Valdeaveruelo 7 de Abril de 1913.—El Alcalde,  
Gregorio Lopez.

**PAJARES**

Día 12 Enero.—Aprobar la cuenta del Agente.

Día 12 Febrero.—Adquirir 42 tubos de vacuna.

Día 23.—Acordó el recuento de ganadería.

Día 16 Marzo.—Inclusiones en el padrón de Be-  
neficencia.

Pajares 19 de Abril de 1913.—El Alcalde, Gui-  
llermo Garcia.

**LABROS**

Día 12 Enero.—Se aprobó la cuenta del Agente.

Día 12 Febrero.—Se nombró la Junta municipal.

Día 16.—Se acordó hacer un pago.

Día 30.—Se acordó la limpieza de caminos, ca-  
lles y lavadero.

Labros 18 de Abril de 1913.—El Alcalde, Mateo  
Berlanga.

**YEBRA**

Día 5 Enero.—Se acordó vender un palo.

Día 12.—Declarar hijo predilecto á D. Claudio  
Canora y Alonso.

Día 19.—Aprobar la cuenta del Agente.

Día 2 Febrero.—Demolición de nichos del Ce-  
menterio y traslado de restos á una fosa común.

Día 13 Marzo.—Informar al Agente ejecutivo  
D. Jesús Remacha, de una comunicación dirigida  
al Ayuntamiento.

Yebra 15 de Abril de 1913.—El Alcalde, Angel  
Blanco.

**ESCARICHE**

Día 5 Enero.—Continuar por administración el  
arbitrio de pesas y medidas.

Día 16. Aprobar la lista de Beneficencia.

Día 26.—Se aprobó la cuenta del Agente.

Día 16 Febrero.—Nombrar recaudadores de con-  
sumos.

Día 23.—Nombrar tallador de quintos.

Día 2 Marzo.—Se acordaron varios pagos.

Escariche 21 de Abril de 1913.—El Alcalde,  
Cándido Gascon.

**HONTANILLAS**

Día 19 Enero.—A probar la cuenta del Agente.

Día 26.—Se nombró la Junta municipal.

Día 23 Febrero.—Se nombró tallador.

Día 30 Marzo.—Se acordó arreglar la fuente y  
lavadero público.

Hontanillas 21 de Abril de 1913.—El Alcalde,  
Pedro Sanz.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****OCAÑA**

Don Enrique Hernandez Alvarez, Juez de instruc-  
ción del partido de Ocaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa  
que instruyo por robo de varias caballerías meno-  
res, que á continuación se reseñan, de la propie-  
dad de Epifanio Hernandez Mora, vecino de Yepes,  
verificado en la noche del cuatro al cinco de Marzo  
último, de una casa cueva, extramuros de dicho  
pueblo, titulada del Cache, donde las tenía, he  
acordado se proceda á la busca de referidos semo-  
vientes y á la detención de la persona ó personas  
en cuyo poder se hallaren, si no acreditan en el  
acto su legítima adquisición.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y  
agentes de la policía judicial, procedan á la busca  
de tales caballerías y detengan al autor del hecho,  
poniéndolo á mi disposición.

*Señas de las caballerías*

Un burro, pelo castaño, edad ocho años, alzada  
regular, herrado de las manos, capón.

Otro idem, pelo castaño, entero, de cuatro años,  
alzada regular, herrado de las manos.

Otro idem, pelo negro, capón, de seis años, al-  
zada regular, patojo.

Otro idem, pelo pardo, entero, de tres años, alza-  
da regular, desherrado de las cuatro extremidades.

Y una burra, pelo pardo, preñada, de catorce  
años de edad, alzada regular y herrada de las ma-  
nos.

Dado en Ocaña á diez y nueve de Abril de mil  
novecientos trece.—Enrique Hernandez.—Por man-  
dado de S. S.—Julian Ruquera.

**SACEDON**

Don Federico Parera y Abello, Juez de instruc-  
ción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que  
fué condenada Leoncia Molina Herraiz, vecina de  
Salmeron, en causa que se la siguió por el delito  
de desacato, he acordado celebrar la segunda su-  
basta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de  
los bienes que la fueron embargados, sitios en tér-  
mino de Salmerón, y que aparecen descritos en el  
*Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, nú-  
mero 36, correspondiente al 24 de Marzo último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de  
este Juzgado el día 21 de Mayo próximo, á las

doce de la mañana, y con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 23 de Abril de 1913.--Federico Perera. P. S. M. Agustín de Santiago.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### SIGUENZA

Don Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal letrado de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á don Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de cuatrocientas veintiocho pesetas sesenta y nueve céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Francisco de la Fuente Lario, vecino de Alcuneza, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los inmuebles que le fueron embargados al Sr. de la Fuente y son los siguientes:

	Pesetas.
Una casa habitación, sita en el pueblo de Alcuneza y su calle Real; que linda por derecha calle pública, izquierda solar y por espalda casa de herederos de Francisco Miguel, su valor .. . . . . .	900
<b>Total .. . . . . .</b>	<b>900</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcuneza el día veintiseis de Mayo próximo, á las doce de su mañana; debiendo advertir que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito del diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, no haciéndose la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Alcuneza, sin que existan títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á diez y siete de Abril de mil novecientos trece.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

## BENEFICENCIA

### Fundación de D. José Santa María de Hita en Iriepal

CUENTA correspondiente al año de 1912, que los Patronos de la fundación instituida en Iriepal (Guadalajara) por D. José Santa María de Hita, han rendido á la Superioridad, que fué aprobada por la Dirección general de Administración con fecha 5 de Marzo de 1913.

	Pesetas
<b>INGRESOS</b>	
Recibido por el dividendo de las 51 acciones del Banco de España, propiedad de esta institución, correspondiente al año de esta cuenta... 4 485	4 485
<b>Suman los ingresos .. . . . . .</b>	<b>4 845</b>

### GASTOS.—Personal

Satisfecho á D. Manuel Hernandez por el 5 por 100 de 983'26 pesetas á que asciende la renta invertida de la Memoria en el actual de 1912, y á que tiene derecho según cláusula fundacional como Gerente de la misma.....	49 16
--	-------

### Material

Idem por giro de cantidades, gastos de correos, impresos, material de escritorio, reintegros y otros gastos de Administración, incluso los referentes á la Junta auxiliar de Iriepal en el presente año .. . . . . . 486 05

### GASTOS DE FUNDACION.—Socorros en metálico

Satisfecho á Luis de las Heras en concepto de enfermo . . . . . 15  
Idem á los vecinos de Iriepal, socorros de 10 pesetas por enfermos, á los siguientes: Aquilino Gonzalez, Ramon de las Heras, Anastasio Oñoro, Narcisa San Andrés, Luis de las Heras, Gabino Garcia, Florencio Sanchez, Eusebio Pasabados, Romualda Muñoz y á Josefa Gonzalez .. . . . . . 90

### Premios á los niños y niñas de las escuelas en metálico

Entregados dos premios de 25 pesetas cada uno á Sebastian Barriopedro y á Elvira Garcia. . . . . 50  
Idem 11 premios de 10 pesetas cada uno á Teodora Calvo, Manuela Gomez, Emilia Ramos, Jesusa Garcia, Patrocinio Sanchez, Bernardina Galindo, Teodora Pastor, Ascensión Oñoro, Ricardo Esteban, Vicente Garcia y Atanasio Martinez .. . . . . . 110  
Idem doce premios de 5 pesetas cada uno á Gregoria Garcia, Raimunda Ayllon, Francisca Ramos, Josefa Oñoro, Feliciano Perez, Epifanio Esteban, Alejandro Pasabados, Rufino Ramos, Pedro Andrés, Mariano Pasabados, Benito Galindo y Antonio Oñoro..... 60

### En efectos

Idem á varios en ropas, libros, medallas y diplomas .. . . . . . 70

### Varios conceptos

Idem por la encuadernación de tomo de papeles de la fundación y cuatro carpetas en Iriepal.. 5 50

### Seguro de incendios

Satisfecho á la Compañía «La Unión y el Fénix Español» por el seguro de incendios del lavadero, por un año... .. 35 50

### Impuesto de derechos reales

Satisfecho por copias de operaciones sucesorias de la testamentaria, memoria, testimonios de varias actas, reintegros de las copias, papel timbrado y sellos móviles en el expediente tramitado solicitando la exención del impuesto de 0'25 sobre los bienes de las personas jurídicas, ya resuelto favorablemente..... 52 76  
1 por 100 á la Junta provincial de Beneficencia

Por lo satisfecho á la Junta provincial de Beneficencia de los ingresos líquidos realizados por el Patronato durante el año de 1912, y al que tiene derecho por el examen y censura de la cuenta .... 43 45

**Suma .. . . . . . 1 082 42**

Saldo en contra de la fundación que resultó en la cuenta de 1911 .. . . . . . 4.715 98

**Total .. . . . . . 5.743 35**

### RESUMEN

Importan los ingresos .. . . . . . 4 845  
Idem los gastos .. . . . . . 5.743 35

**Saldo en contra de la fundación..... 903 35**

Madrid 21 de Abril de 1913.—Los Patronos, Manuel Santamaría,—Manuel Hernandez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos